RESOLUCIÓN No. 094 DE 2026
(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

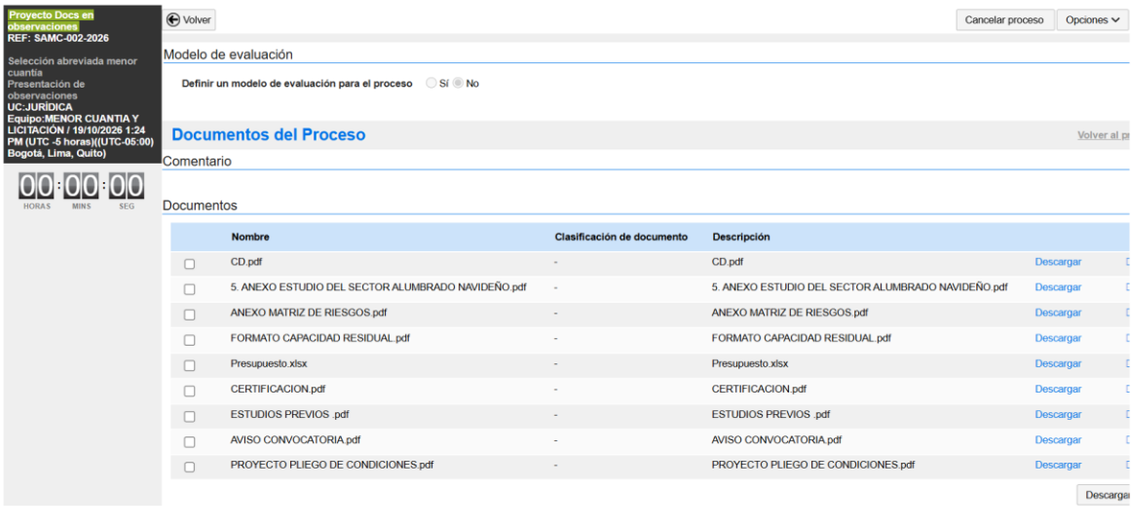
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, se encuentra adelantando el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-002-2026** cuyo objeto es el: **"ENSAMBLE, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO (ORNAMENTAL Y DECORATIVO) EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

Que el día Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, publicó en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50659398&isFromPublicArea=True&isModal=False los siguientes documentos:



Que el objeto del proceso de contratación se estableció como el: **"ENSAMBLE, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO (ORNAMENTAL Y DECORATIVO) EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".**

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el día Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiséis (2026)

hasta las 11:59 p.m., con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término establecido para que los interesados en el Proceso de Contratación presentaran observaciones, **SI** se presentaron observaciones y las mismas fueron objeto de respuesta en documento aparte.

Que dentro del término establecido para que los interesados en el Proceso de Contratación presentaran solicitudes de limitación a Mipymes **SÍ** se recibió solicitudes de limitación a MIPYME al tenor de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y por ende el proceso fue objeto de limitación a Mipymes municipales conforme lo preceptuado en la Resolución de Apertura.

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, expidió la Resolución No. 088 de 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026".*

Que el día Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiséis en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, se dejó constancia mediante acta de cierre del recibido de la siguiente oferta:


Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 8 horas de tiempo transcurrido *(5/11/2026 8:41:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por CARMENYANETH ALVAREZ MARTINEZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	1 día de tiempo transcurrido *(4/11/2026 3:50:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONSORCIO SIDEK INGENIERÍA COLOMBIA, San Gil Número de documento

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, a través del Comité Evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente quien **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de condiciones definitivo.

Que el informe de verificación inicial de requisitos habilitantes y evaluación arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	RESULTADO
CONSORCIO SIDEK INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiséis (2026) se realizó la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, cuyo término de traslado inició

el día Seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), informe en el cual el comité evaluador informó que una vez verificados los requisitos habilitantes el único oferente NO CUMPLIA, con la totalidad de requisitos habilitantes de capacidad financiera, por lo consiguiente se procedió a dar traslado al informe de evaluación para fines pertinentes.

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, dentro del cronograma estableció como fecha límite de subsanación y presentación de observaciones al informe inicial el día Diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que el día Once (11) de Noviembre de dos mil veintiséis (2026) la entidad emitió el consolidado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes y subsanabilidad de los mismos y en tal sentido presentó el listado del único proponente habilitado, y quien si subsanó y obtuvo la respectiva puntuación incluida la oferta económica así:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Otorgado
Oferta económica	59,50	59,50 El valor de su oferta económica corresponde a $90.628.546
Factor de calidad	20	20
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Total	100	**99,50 PUNTOS**

Que, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y después de haber verificado los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta presentada y habilitada, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al oferente Plural **CONSORCIO SIDEK INGENIERIA**, representado legalmente por **ADRIANA MARIA SALAZAR SANTOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.547.206 expedida en Bucaramanga, Santander**;** quien obtuvo un puntaje correspondiente a 99,50 PUNTOS.

Que el Instituto de Cultura y Turismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-01209** para amparar el presente compromiso.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de condiciones, el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-002-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto**,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–002–2026** cuyo objeto consiste en el: **"ENSAMBLE, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO (ORNAMENTAL Y DECORATIVO) EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"** al oferente Plural **CONSORCIO SIDEK INGENIERIA**, representado legalmente por **ADRIANA MARIA SALAZAR SANTOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.547.206 expedida en Bucaramanga, Santander**,** por el valor de su oferta, equivalente a la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($90.628.546).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al oferente Plural **CONSORCIO SIDEK INGENIERIA**, representado legalmente por **ADRIANA MARIA SALAZAR SANTOS**,

mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.547.206 expedida en Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ALVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramírez - Asesora Jurídica Externa